

PS/8424

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **13 FEB. 2025**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora María José Cañibe, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: "... el salario y las partidas del presidente ajustadas a enero 2025...";

II) que la retribución percibida por el señor Presidente de la República, actualizada al año en curso, se encuentra publicada en el sitio web institucional de la Presidencia de la República, mediante el enlace:

<https://www.gub.uy/presidencia/institucional/remuneraciones/remuneraciones-2025>;

CONSIDERANDO: que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020, en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora María José Cañibe, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, remitiéndola a la información publicada mediante el enlace señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República